



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
Tel. (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255351  
REPÚBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 02 FEB 2023

RESOLUCION FI: N° . 002 -D-2023

Expediente N° 14.189/18

VISTO:

La Nota N° 2609/22, mediante la cual el Ing. Adolfo Néstor Riveros Zapata, Coordinador del Curso de Capacitación denominado "Capacitación Destinada a Operadores de Calderas Industriales", solicita actualización del monto a cobrar a los alumnos del curso que nos ocupa; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. FI N° 439-CD-2018, Art. 2º, se aprueba el dictado del curso de capacitación denominado "Capacitación Destinada a Operadores de Calderas Industriales", en el marco de lo dispuesto por el Convenio aprobado por Res. R N° 422-2018.

Que el mencionado Convenio, en su Cláusula Quinta, dispone que *"el Curso para Operadores de Calderas Industriales" será arancelado, correspondiendo el cobro del mismo a la UNSa*".

Que en el Anexo de la Res. FI N° 439-CD-2018 se indica el arancel a cobrar por alumno, aduciendo que en caso de ser necesario el mismo será actualizado en forma anual.

Que lo recaudado será destinado para cubrir los gastos relacionados con la capacitación, tanto insumos, material de librería, gastos relacionados con el mantenimiento de la caldera, planta de tratamiento de agua, equipamiento de laboratorio, así como los honorarios docentes.

Que el Ing. Zapata informa que el monto actualizado será de \$15.000,00 (Pesos

...//



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
Tel. (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255351  
REPÚBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

- 2 -

Expediente N° 14.189/18

Quince Mil) por cada alumno asistente al curso.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Actualizar al importe de \$ 15.000,00 (Pesos QUINCE MIL), el arancel fijado en el Anexo de la Res. FI N° 439-CD-2018, para alumnos del curso de capacitación denominado "Capacitación Destinada a Operadores de Calderas Industriales", a dictarse bajo la Responsabilidad del Ing. Adolfo Néstor RIVEROS ZAPATA, en el marco del Reglamento de Prestaciones de Servicios de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que la rendición de cuentas y la liquidación de los fondos recaudados como consecuencia de la Prestación del Servicio Técnico Repetitivo deberá ajustarse a las normas contenidas en el CAPÍTULO SÉPTIMO del RÉGIMEN NORMATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS DE TERCEROS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, aprobado por Res. CS N° 365/09.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional y comuníquese a la Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Salta, al Ing. Néstor Adolfo RIVEROS ZAPATA, al Departamento de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas y siga a la Dirección Administrativa Económica Financiera a sus efectos.

FCH

RESOLUCION FI: N° . 002 -D-2023

  
FACULTAD DE INGENIERIA  
UNSA

  
Ing. HECTOR PAUL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa